

b) Que la línea propuesta como sustitutiva, propiedad del Ayuntamiento de San Morales, no es utilizable, ya que «Iberduero, S. A.», no puede garantizar la continuidad y regularidad del suministro a través de una línea que no es de su propiedad,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación de 25 KVA., en término municipal de San Morales, Sector «Aceña de la Fuente», cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, 13,2 KV., 648 metros de longitud, apoyos de hormigón, cruceta de bóveda y torres metálicas, aisladores de suspensión E70/127, capacidad máxima de transporte 3.411,33 KW. Centro de transformación tipo intemperie, transformador a 25 KVA., relación de transformación 13.200/380-220 V., aparatos de mando, protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días.

Salamanca, 10 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—1.617-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7689 *ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (primera fase) de la zona de ordenación de explotaciones de Eume-Ortegal (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 1032/1977, de 28 de marzo, se acordaron actuaciones agrarias de ordenación de explotaciones en la zona de Eume-Ortegal (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras (primera fase) de la zona de Eume-Ortegal (La Coruña), que se refiere a la construcción de una red de caminos comarcales.

Examinado dicho plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas según determina el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (primera fase) de la zona de ordenación de explotaciones de Eume-Ortegal (La Coruña), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de construcción de una red de caminos comarcales queden clasificadas, como de interés general, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el artículo 14 del Real Decreto 1032/1977, de 28 de marzo, por el que se acordaron actuaciones agrarias en la zona.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE ECONOMIA

7690 *ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Unión de Inversiones Aseguradora, Sociedad Anónima» (UNIVERSA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 8 de enero de 1980, a solicitud de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Unión de Inversiones Aseguradoras, S. A.» (UNIVERSA) con domicilio en Madrid-3, calle General Sanjurjo, 50, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 800.000 ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

7691 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de abril de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	71,600	71,800
1 dólar canadiense	60,688	60,929
1 franco francés	16,471	16,536
1 libra esterlina	158,868	157,593
1 franco suizo	40,902	41,134
100 francos belgas	236,319	237,764
1 marco alemán	38,143	38,352
100 liras italianas	8,197	8,229
1 florín holandés	34,765	34,947
1 corona sueca	16,332	16,415
1 corona danesa	12,233	12,288
1 corona noruega	14,078	14,145
1 marco finlandés	18,718	18,820
100 chelines austriacos	531,946	537,425
100 escudos portugueses	141,641	142,601
100 yens japoneses	28,497	28,634

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7692 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Masamagrell y Serra (V-2.615).*

El acuerdo directivo de 21 de noviembre de 1977 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autos Vallduxense, S. A.», por cesión de su anterior titular «Auto Viajes Turia, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.